

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

Circular.

Con esta fecha se empiezan á remitir á los Alcaldes de los distritos de esta provincia el número de ejemplares de filiaciones para los quintos de la reserva extraordinaria que les corresponde dar, á razon de cinco por cada soldado y suplente, para que llenándolas las traigan con los demás documentos los Comisionados para la entrega de quintos.

Dichas filiaciones se llenarán en todos sus huecos excepto el correspondiente á la fecha de ingreso en la reserva, y se firmarán por el Alcalde, el Regidor Síndico y el interesado, ó testigos si este no supiese hacerlo.

Los pueblos que figuran como sustitutos de décimas, si llegasen á necesitar filiaciones, las reclamarán de los que deben dar el soldado, á quienes se remite el número necesario de las mismas.

Burgos 17 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

JOSÉ BECERRA ARMESTO.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

Circular.

Se ha observado que la mayor parte de los expedientes de competencia de alistamiento que hasta ahora van remitiendo los Ayuntamientos á esta Superioridad para su resolucion vienen incompletos y con falta de la claridad necesaria para apreciar debidamente las cuestiones que entrañan.

En su consecuencia, y á fin de evitar las dilaciones y perjuicios consiguientes, se hace preciso que los Alcaldes, y mas especialmente los Secretarios de Ayuntamiento, tengan muy presente lo dispuesto en el art. 57 de la ley de reemplazos; que expresen con claridad, cuando un Ayuntamiento se dirija á otro, las razones en que respectivamente se funden para sostener el alistamiento de un mozo, teniendo presentes para estos casos los artículos 38 y 55 de la ley antes citada y el telegrama aclaratorio del Gobierno inserto en el Boletin oficial del dia 4 del actual; que cuando los Ayuntamientos no lleguen á ponerse de acuerdo remitan inmediatamente los expedientes á la Comision provincial, dándose mutuo aviso de haberlo verificado; y que dichos expedientes vengán compuestos de todas las comunicaciones que en la controversia hayan mediado y certificacion de todos los acuerdos que sobre el particular hayan tomado los Ayuntamientos.

Burgos 18 de Agosto de 1874.

EL VICEPRESIDENTE,

FELIX SANTA MARIA DEL ALBA.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Agosto de 1874.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz, y asistencia de los Sres. Jalon, Diaz, Bustillo, Chico, Angulo, Marroquin, Sta. María, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig, Sanchez Arribas, Chinchon, Gallo (D. Luis), Ebro, Berzosa, Marron, Casaviella, Castrillo, Riloba, Villalain, Ruiz Oria, se leyó el decreto de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador en 24 de Julio último, y el Sr. Presidente declaró abierta la presente reunion extraordinaria.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador nombrando Diputados provinciales á los Sres. D. José Chinchon, y D. Hilarion Ruiz Casaviella.

Diose lectura del proyecto formado por el Negociado del repartimiento del contingente de 2639 hombres señalado á esta provincia para la próxima reserva entre los diferentes distritos municipales de la misma, y la Diputacion acordó aprobar y proceder al correspondiente sorteo para determinar á cual de los cuatro distritos de San Juan del Monte, Caleruega, Pedrosa del Principe y Berberana, que resultaban con igual fraccion, habria de adjudicarse una décima de soldado, y verificado que fue tocó dicha décima al de Caleruega.

Seguidamente se acordó señalar el dia 4 del actual á las 8 de su mañana para verificar el sorteo de décimas.

Asi bien acordó la Diputacion que se distribuyesen entre las Comisiones

de Gobernacion, Hacienda y Fomento los expedientes relativos á los asuntos de la convocatoria para que formularan sobre ellos sus dictámenes.

Tambien se acordó agregar á las expresadas Comisiones á los Sres. Diputados siguientes: á la de Gobernacion los Sres. Berzosa y Angulo; á la de Hacienda los Sres. Casaviella, Chinchon, Riloba y Ebro, y á la de Fomento los Sres. Chico y Ontoria.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que los Sres. Gallo (D. Saturio), Parra y Martinez D. Eusebio participaban no poder asistir á las prentes sesiones; y á peticion de dichos Sres. se acordó que se rectifique la equivocacion que se cometió al publicarse en el Boletin oficial el extracto de la sesion de 20 de Julio de que hubiera asistido el Diputado Martinez D. Isidoro, siendo así que el que asistió fue el citado D. Eusebio.

Diose lectura del oficio del Sr. Blanco Mendizabal renunciando al cargo de Diputado, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion para que emitiese su dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde, y anunciando el Sr. Presidente que la próxima se celebraría el lunes 3 del actual.

Burgos 1.º de Agosto de 1874.— El Presidente, Timoteo Arnaiz.— Los Secretarios, Emilio Villalain.— Juan Valeriano Ontoria.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Agosto de 1874.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D.

Timoteo Arnaiz y asistencia de los Sres. Jalon, Diaz (D. Gregorio), Bustillo, Chico, Angulo, Marroquin, Santa Maria, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig, Sanchez Arribas, Chinchon, Gallo (D. Luis), Ebro, Berzosa, Marron, Ruiz Casaviella, Castrillo, Riloba, Villalain y Ontoria, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada con la aclaracion pedida por el Sr. Riloba de que este Sr. Diputado habia sido agregado á la Comision de Hacienda.

La Diputacion quedó enterada de los nombramientos hechos por las Comisiones de Gobernacion, Hacienda y Fomento de los cargos de Presidentes y Secretarios de las mismas.

Así bien quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito remitiendo adjunto un ejemplar del bando publicado por dicha autoridad en el día anterior.

En el expediente sobre concesion de treinta pensiones vitalicias de á 2 rs. diarios cada una á los soldados, cabos y sargentos inutilizados en la campaña contra las huestes carlistas, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se acordase la concesion expresada y se declarase que podian optar á ella los Voluntarios de la Libertad ó de la República tambien inutilizados en campaña contra el carlismo, incluyéndose en el presupuesto provincial del presente ejercicio y en los sucesivos la partida necesaria para el pago de dichas pensiones.

Abierta discusion, el Sr. Sanchez Arribas la apoyó á nombre de la Comision; y despues de breves palabras de los Sres. Santa Maria y Casaviella, se acordó por unanimidad aprobar el dictámen con la adiccion de que los aspirantes á las pensiones presentaran sus solicitudes antes del día 30 de Setiembre; entendiéndose que la gracia expresada se concederia tanto á los que sirviendo por su suerte, como sustitutos ó voluntarios por cualquiera de los pueblos de esta provincia, ó siendo naturales de ella, hayan resultado inutilizados á consecuencia de accion, de siniestro de guerra ó de enfermedad contraída en la campaña contra las huestes carlistas.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar la resolucion adoptada por la Comision permanente de la anterior Diputacion de destinar los haberes de cuatro de sus individuos, correspondientes á los meses de Marzo y Abril de este año á ocho premios de á 1000 rs. cada uno para otros tantos

inutilizados del Ejército, y dar un voto expresivo de gracias á nombre de la Corporacion y de los pueblos de la provincia á dichos Sres. donantes, por su demostrada generosidad, humanitarios sentimientos y patriótico pensamiento.

De igual conformidad se acordó no ser de la competencia de la Diputacion, y si de la del Sr. Gobernador civil, resolver sobre la renuncia hecha por el Sr. Blanco Mendizabal del cargo de Diputado provincial, como incompatible con el de Magistrado suplente de la Audiencia de este distrito.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó conceder á D. Eusebio Barrasa, vecino de Belorado, por el precio de tasacion, una porcion de terreno sobrante de aquella jurisdiccion de las fincas expropiadas en la misma para construccion de la carretera de Belorado á Tormantos.

De igual conformidad se acordó aprobar el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en jurisdiccion de Villadiego para construccion del camino que partiendo de dicho punto se dirige á Alar del Rey.

Se acordó aprobar la liquidacion general de las obras ejecutadas para la construccion del trozo 1.º del camino provincial de Villadiego á Alar del Rey, y el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en las jurisdicciones de Sandobal de la Reina y Villusto para la construccion del mismo camino.

Así bien y de igual conformidad se acordó aprobar el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en jurisdiccion de Castrillo la Reina para las obras del camino de Salas al limite de la provincia de Soria y los de las ocupadas en las jurisdicciones de Pradoluengo, Villagalijo y Belorado para la construccion del camino que de este último punto se dirige al primero, y el de las ocupadas tambien en jurisdiccion de Belorado para el camino de dicha villa á Tormantos.

Tambien se acordó aprobar el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en Fresno de Riotiron para el camino últimamente mencionado y en la de Pradoluengo.

De igual conformidad se acordó aprobar la subasta verificada el día 9 de Noviembre de 1873 para la adquisicion de paños y telas con destino á vestuario de invierno de los acogidos de ambos sexos del Hospicio provincial, y la que tuvo lugar en 7 de Diciembre del mismo año para la adquisicion de paño y algodón para medias

con igual destino, así como la autorizacion concedida por la Comision provincial en 13 de Diciembre último para la compra de los 128 kilógramos de algodón para los cuales no se presentó postor en la subasta mencionada.

Tambien se acordó aprobar las determinaciones tomadas por la Comision provincial en el expediente sobre adquisicion de 24 trages completos para los alumnos del Colegio de sordomudos y ciegos, y en el incoado á virtud de oficio del Director del mismo Establecimiento de 19 de Setiembre de 1873 sobre adquisicion de vestuario con destino á los alumnos de ambos sexos del expresado Colegio.

Así bien se acordó aprobar las resoluciones de la Comision permanente tomadas en el expediente sobre contrata del racionado de dicho Colegio para el año económico de 1874 á 75.

Se acordó que quedase 48 horas sobre la mesa el dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional del ejercicio de 1873 á 74.

A virtud de indicacion del Sr. Ontoria se acordó elevar una exposicion al Gobierno de la República pidiendo algunos auxilios para los que han sido victimas de los pedriscos y de las inundaciones del mes de Junio último, y para que se amplie el plazo fijado por el decreto de 18 de Julio último para la entrega ante la Comision de los inozos de la próxima reserva.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la mañana.

Burgos 3 de Agosto de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Secretarios, Emilio Villalain.—Juan Valeriano Ontoria.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 1873.

Sesion del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, publicada en el Boletin oficial del 19 del corriente, disponiendo que la requisita de caballos de esta Ciudad y partido se verifique el 21; y que un Regidor

de cada pueblo forme parte de la Comision inspectora; y en su virtud se acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor D. Valentin Miñon.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Obras públicas la instancia de Juan Ubierna, Maestro de albañileria, en solicitud de que se le conceda la correspondiente licencia para arreglar la fachada de la casa núm. 34 de la calle de Santander, propia de la testamentaria de Doña Josefa Minguez.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Campo-santo aprobando la cuenta que presenta el Capellan-Administrador del Cementerio general de lo recaudado y gastado

en el mismo en el tercer trimestre del corriente año natural, é importante el cargo 1361 pesetas, y la data 113 pesetas 62 céntimos, resultando una existencia de 1247 pesetas 38 céntimos; y manifestando que en cumplimiento á lo ordenado por el Juzgado en su comunicacion fecha 13 debe darse orden al Depositario municipal para que retenga al Celador del Cementerio general Félix Bravo la cuarta parte de su haber, que entregará al Procurador D. Ildefonso Castañeda; y con respecto á los emolumentos, ó sean los derechos que percibe directamente de los interesados de los finados, la Comision cree que no debe retenerse la cuarta parte, ya por la dificultad que esto ofrece, ya tambien porque una parte de los derechos los emplea en materiales para el enterramiento en los nichos y colocacion de lápidas, y es difícil averiguar la parte líquida que viene á percibir.

El Sr. Olasagasti puso en conocimiento de la Corporacion que la plaza de guardia municipal que fue suprimida en sesion anterior con motivo de haber sido ascendido á alguacil el municipal Pedro Campo Rodriguez, que la desempeñaba, creía que era necesaria su provision, por la escasez de dependientes municipales y por los muchos servicios que las Comisiones y el Ayuntamiento tienen que levantar para dar cumplimiento á la legislacion vigente, y que en su consecuencia suplicaba al Ayuntamiento se sirviera enmendar el acuerdo adoptado en sesion última y resolver la provision de la referida plaza: abierta discusion acerca de este extremo, la Corporacion acordó proceder á la votacion nominal, resultando que los Sres. Gallo, Escudero, Salinas, Manzano, Maté, Rodriguez, Olasagasti, Lorente, Riveras,

Quevedo y Sr. Presidente, total once, opinaron por que se provea dicho cargo, en contra de los Sres. Sevilla, Miñón, Iradier, Diez y Diaz y Aparicio, que votaron por la confirmacion del acuerdo adoptado en sesion anterior respecto á este punto.

El Sr. Riveras significó al Ayuntamiento que en el anuncio de la provision de la vacante debia expresarse que para optar á dicha plaza se necesitaba reunir la circunstancia de ser Voluntario de la República; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que si esto se acordaba se desprestigiaba el Ayuntamiento y la misma fuerza ciudadana, á quien se deseaba enaltecer, y en lo cual estaban todos conformes, se acordó proceder á la votacion de este extremo, resultando acordado que se anunciase simplemente la vacante por término de ocho dias sin expresion de esta circunstancia por todos los Señores presentes excepto el Sr. Riveras.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó revocar el reglamento de la Guardia municipal para que la Comision de Secretaria quede en completa libertad al hacer la propuesta, sin perjuicio de acordar en su tiempo el que se considere mas á propósito para el buen servicio que debe prestar dicha institucion.

Sesion del dia 24.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la atenta comunicacion del Sr. Delegado especial del Poder Ejecutivo en esta provincia, fecha 15 del corriente, participando que ha tomado posesion de dicho cargo y que ofrece su cooperacion para todo cuanto se relacione con el servicio público; y en su virtud se acordó que se den las gracias al Sr. Delegado por sus ofrecimientos, y que se le manifieste que el Ayuntamiento se halla dispuesto á coadyuvar el ejercicio de su autoridad dentro de los límites de sus atribuciones.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Instruccion pública la cuenta que remite la Junta local de primera enseñanza de los gastos del material de las escuelas municipales correspondientes al año económico de 1872 á 73, importante el cargo de las cantidades recibidas 2.591 pesetas 50 céntimos, y la data 1840 pesetas 8 céntimos, resultando una existencia en po-

der de la Secretaria de 751 pesetas 42 céntimos.

A la de caminos y puentes la proposicion del Sr. Capitular Aparicio y Mendoza en solicitud de que se obligue á D. Francisco Hernando Villagra á que construya sobre el cauce llamado del Molinillo en las Casillas de Santa Clara el puente de piedra que se comprometió á levantar por el beneficio que le cedió el Ayuntamiento de quitar la servidumbre de paso en una finca sita en la Quinta, propia hoy de dicho señor.

A la de Obras públicas con antecedentes la proposicion del mismo Sr. Capitular encareciendo la necesidad de que se construyan dos lavaderos públicos, uno sobre el rio de la calle de la Cava y otro en la calle de Barrio Gimeno, y tambien para que se construya un mercado de granos.

A la de Secretaria la instancia de Pedro Campo, alguacil de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le facilite la ropa de Alguacil por carecer de recursos para poderse la proporcionar.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Abastos manifestando que las tripicalleras en su exposicion de 5 del corriente mes han interpretado mal el acuerdo del Ayuntamiento al disponer que se retiren las garitas del Ondillo y se establezcan otras en la Plaza del Carbon, mediante á que dichas vendedoras quedan en plena libertad para establecerse en el local que las acomode, siempre que reúna las condiciones aconsejadas por la higiene, á cuyo efecto será reconocido por les Fieles de salubridad; que careciendo la Comision de una plaza vacante en la pescaderia para colocar en ella á Isabel Alonso, viuda de un cabo 1.º de Voluntarios de la República, puede aguardar dicha interesada á que vaque una de dichas plazas, en la seguridad de que será atendida, y proponiendo la separacion del conserje del Matadero Casto Saez, por haber desatendido las disposiciones de la Comision respecto á que no haga matanza para los tablajeros.

El de la Comision de Consumos proponiendo la separacion del dependiente del resguardo Pedro Barquillas, en virtud de los antecedentes que aparecen en el expediente que al efecto se ha instruido y por convenir así al mejor servicio.

El de la Comision de Campo-santo proponiendo se saque á público remate el acopio de ciento catorce metros lineales de piedra de Ontoria para el

coronamiento del muro del Cementerio general, bajo las condiciones que al efecto ha formulado el Arquitecto titular, para cuyo efecto se remitirá el expediente á la Comision de Obras públicas para la celebracion del remate.

El de la Comision de Roturos proponiendo se imponga la multa de cinco pesetas á Julian Peña, vecino de Villargarmar, por haber extraido tierra de los egidos públicos para rellenar una era.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Salubridad manifestando que en virtud de haberse devuelto á la misma el expediente instruido contra los Fieles de salubridad por el poco celo que manifestaron al consentir que cinco barriles de escabeche putrefactos y corrompidos estuviesen siete meses depositados en el Abasto, para que examinando los antecedentes que hubiera contra los mismos propusiera de nuevo el correctivo á que se hayan hecho merecedores, propone, en vista de dos expedientes instruidos contra el Fiel D. Federico Hernandez en los años de 1866 y 1870, la separacion del mismo por las faltas cometidas unida á la última, quedando subsistente la privacion al Fiel D. Antonio Gomez de un mes de sueldo, propuesta en el dictámen de 29 de Setiembre, y apercibido el mozo del Abasto por no haber dado conocimiento á la Comision de dicho abuso, y la multa de cinco pesetas al Sr. Partearroyo por cada barril, así como tambien los gastos de enterramiento que ascienden á 30 pesetas 25 céntimos: el Sr. Diez y Diaz manifestó que para poder votar con completo conocimiento de causa suplicaba al Ayuntamiento que quedase de manifiesto el expediente en Secretaria hasta la sesion inmediata, á fin de examinar los expedientes á que hacía referencia la Comision; y dadas por esta las explicaciones oportunas acerca de los mismos, dicho Sr. insistió en que se aplazase la resolucion del informe, por cuyo motivo el Sr. Presidente preguntó al Ayuntamiento si se aplazaba ó se resolvía en el acto, opinando por la resolucion inmediata todos los Señores presentes excepto el Sr. Diez y Diaz.

Inmediatamente se puso á votacion el referido informe, resultando aprobado por los sufragios de todos los señores presentes excepto el Sr. Diez y Diaz.

La Corporacion acordó autorizar á la Comision de Abastos para que proceda á la venta de hierro viejo y plomo que existe en la camarilla de los Fieles.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. Delegado del Poder Ejecutivo D. Juan Martí y Tarrats.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Lorente manifestó que el correctivo que la Comision habia propuesto para el Guarda-almacen del Abasto por no haber dado parte á la Comision de que existian en el Almacen 5 barriles de escabeche corrompidos, era la privacion de ocho dias de sueldo y no el apercibimiento que se decia en el acta, y que suplicaba al Ayuntamiento se sirviera enmendar en este sentido la parte del acuerdo á que se referia, mediante á que, aun cuando hubiese alguna falta de expresion en el informe, el pensamiento de la Comision habia sido el que dejaba indicado, y en su virtud se acordó aprobar el acta é imponer á Venancio Cuñado, Guarda-almacen del Abasto, la privacion de ocho dias de su haber por la expresada falta.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Abastos la instancia de Emilio Maté, Voluntario de la República, en solicitud de que se le conceda la plaza vacante de Conserje del Matadero; y de Modesta Izquierdo en solicitud de que se la conceda en arrendamiento la garita que la corresponda por antigüedad en la plaza de Santander.

A la de Consumos la instancia de Eustaquio Garcia, vecino del barrio de Huelgas, en solicitud de que se le lleve un derecho módico por la introduccion en esta Ciudad de los vientres de las reses que degüella en dicho barrio.

A la de Paseos y Arbolado la instancia de los curtidores del barrio de San Pedro Lafuente, en solicitud de que la Corporacion mande arrancar los árboles que se han plantado en la era de trillar situada á la bajada del puente de Malatos, por no poder los exponentes tender la lana para que se seque en dicho campo y causarles grandes perjuicios la hoja que cae en la misma.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Abastos manifestando que no puede accederse á la solicitud de Esperanza Victoriano, porque el puesto de venta de pescado fresco en la Red, á que se refiere, fue concedido en ocho de Marzo de 1872 á su hermana política Josefa Santa Maria, sin compromiso de atender á la subsistencia de la Esperanza; y concediendo en arrendamiento á Ciria-

eo de la Fuente desde primero de Noviembre próximo una de las garitas colocadas en la plaza del Carbon, quedando autorizada la Comision, á indicacion del Sr. Manzano, para señalar el alquiler y condiciones con que deben otorgarse dichos arrendamientos.

Los de las Comisiones de Aguas, Alumbrado y Regidor Sindico aprobando las cuentas de los gastos causados en el mes de Setiembre último en el entretenimiento y reparacion de las fuentes y encañados, importante 90 pesetas 50 céntimos; en el alumbrado público de gas, que asciende á 1592 pesetas 9 céntimos, y en el de las Casas Consistoriales, importante 92 pesetas 69 céntimos.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular concediendo á D. Inocencio Gomez Lorente de esta vecindad la licencia solicitada para construir una tajea que dé salida á las aguas sucias de la casa que está construyendo en la calle de la Ronda á la alcantarilla general, á calidad de que dicha tajea se construya con la solidez necesaria para resistir el rozamiento de los carruajes, y opinando por que se abone á Donato Ontañon el importe de los 450 metros lineales de sillería que le faltaba entregar para completar los 740 de la contrata con destino al Palacio de Justicia, mediante haberlos entregado con arreglo á las condiciones estipuladas en la misma.

El de la Comision de Instruccion pública proponiendo la aprobacion de la cuenta que remite la Junta local de primera enseñanza de los gastos del material de las escuelas municipales, correspondientes al año económico de 1872 á 73, importante el cargo de las cantidades recibidas 2.591 pesetas 50 céntimos, y la data 1.840 pesetas 8 céntimos, resultando una existencia en poder de la Secretaría de 750 pesetas 70 céntimos.

El de la Comision de Secretaria proponiendo se conceda á Pedro Campo, alguacil de este Ayuntamiento, las prendas de vestir que necesita para el desempeño de dicho cargo.

La Corporacion acordó que las Comisiones municipales estudien los reglamentos de los establecimientos que están confiados á su direccion, á fin de ponerlos en armonía con la legislacion vigente, y sometiendo las modificaciones que en ellos se introduzcan á la aprobacion del Ayuntamiento.

La Corporacion autorizó á la Comision de Abastos para que designe el conserje interino que ha de encargarse del Matadero mientras se verifica por

el Ayuntamiento la provision de esta plaza.

Habiendo manifestado el Sr. Arija que la Comision de salubridad, á la que pertenecía, habia estudiado detenidamente si para el buen desempeño del servicio que está á cargo de los Fieles de salubridad bastaba un Fiel ó eran necesarios dos, y que convencida la Comision de que no podia atenderse á dicho servicio con una sola plaza no habia dudado en proponer al Ayuntamiento que se sirva acordar la provision de la que está vacante por separacion de D. Federico Hernandez, la Corporacion acordó que se anuncie la presentacion de solicitudes á dicho destino por el término de ocho dias.

El Sr. Delegado del Poder Ejecutivo en esta provincia significó á la Corporacion los sentimientos que le animaban de sostener los acuerdos del Ayuntamiento siempre que estuviesen adoptados dentro de la ley, y de cooperar en cuanto sus fuerzas alcancen á la mejor gestion de los intereses de esta ciudad y provincia, expresando á la vez á todos los Sres. Capitulares el testimonio de su distinguida consideracion personal: el Sr. Alcalde dió las mas expresivas gracias á S. Sría. por los buenos deseos que le animan para con esta ciudad y provincia, manifestando que la Corporacion municipal se hallaba dispuesta á cooperar dentro del límite de sus atribuciones al mejor desenvolvimiento del servicio público.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

Don José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido de Belorado,

Por el presente edicto se cita y emplaza á Fabian de Miguel y Mingo, natural de Pradoluengo, ausente y de ignorado paradero, para que en el término de treinta dias, que principiarán á contarse desde la insercion en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer uso de su derecho en los autos de juicio voluntario de testamentaria á bienes de Ruperto de Miguel Echevarría, padre del expresado Fabian, pendientes en este Juzgado, apercibido que de no comparecer dentro

de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belorado á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. — José Barberá. — Por mandado de S. Sría., Francisco Manzanares.

Alcaldía popular de Quintanilla del Agua.

Ignorando el paradero de Leon Merino y Lozano, soltero, mayor de edad, comprendido en el alistamiento para la actual reserva extraordinaria, he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del interesado y se presente el dia 17 del corriente mes y hora de las siete de la mañana en la casa consistorial á exponer lo que á su derecho convenga, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Quintanilla del Agua 12 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Miguel Heras y Merino.

Alcaldía popular de Fuentelísendo.

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaracion de soldados los mozos Pedro Arranz Sanz y Cecilio Escudero Sanz, incluidos en el alistamiento de este distrito y que en el sorteo celebrado el dia 6 del actual les ha cabido el número dos y seis respectivamente, sin embargo de haber sido citados en debida forma, é ignorándose su paradero, se les cita para su presentacion en esta villa antes del dia 21 del actual para su entrega en la Capital en el dia que se señale, y de no verificarlo sufrirán la responsabilidad prevenida en la ley, rogando tambien á las autoridades procuren su captura y conduccion á mi disposicion.

Fuentelísendo 13 de Agosto de 1874. — El Alcalde, Ignacio Domingo.

Anuncios oficiales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS de primera enseñanza superior de Burgos.

El dia 1.º de Setiembre próximo darán principio en este Establecimiento los exámenes de asignaturas, segun está prevenido en el decreto de 6 de

Mayo de 1870 y demás disposiciones vigentes.

Los que deseen ser admitidos á dicho exámen lo solicitarán antes del 31 de Agosto por medio de hojas impresas que se les facilitarán en la Secretaría de esta Escuela desde el dia 16 del corriente mes.

La matricula para el curso de 1874 á 1875 quedará abierta el dia 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el dia 30 del mismo. Los que deseen ingresar en esta Escuela Normal deberán presentar en la mencionada Secretaria los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 11.º dirigida al Sr. Director de esta Escuela, expresando en dicha solicitud su nombre y apellidos paterno y materno, edad, pueblo y provincia de su naturaleza.

2.º Fe de bautismo.

3.º Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

5.º La carta de pago de haber satisfecho el primer plazo de los derechos de matricula, que son 10 pesetas.

Los aspirantes que hubiesen hecho sus estudios privadamente abonarán al solicitar el exámen 20 pesetas por derechos de matricula, presentando con la anticipacion debida la instancia y documentos ya indicados.

Los exámenes de reválida para Maestros superiores y elementales darán principio el dia 24 de Setiembre próximo, y los de aptitud para dirigir Escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia el 28 del mismo mes.

Burgos 12 de Agosto de 1874. — El Director, Bernardino Velasco. — El Secretario, Lorenzo Perez Alonso.

Anuncios particulares.

En la imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, se hallan de venta las Cédulas de citacion á los mozos para el acto de la declaracion de soldados y demás operaciones de la quinta, con el acto de notificacion. Tambien se han impreso los Estados del movimiento de poblacion y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.